



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 18 de octubre de 1983

Número 121

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página		Página
II. ADMINISTRACION AUTONOMA			
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		por el que se crea el Consejo Agrario, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 109, del martes 20 de septiembre de 1983	1237
Corrección de errores observados en el texto del Decreto 31/1983, de 9 de septiembre, en apoyo a la promoción de empleo industrial, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 115, del martes 4 de octubre de 1983	1237		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		IV. ANUNCIOS	
Corrección de errores observados en el texto del Decreto 32/1983, de 9 de septiembre		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
		Subasta de aprovechamiento de Caza Mayor	1238

II. Administración Autónoma

Consejería de Industria y Comercio

Advertido error en el texto del Decreto 31/1983, de 9 de septiembre, en apoyo a la promoción de empleo industrial, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 115, del martes 4 de octubre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el Artículo 4.º 1, in fine, donde dice: "Asimismo no se tendrá derecho a percibir la ayuda económica solicitada cuando, a juicio de la Consejería de Industria y Comercio, el incremento neto en el nivel de empleo en una empresa o centro de trabajo de la misma, en otro centro de trabajo o en otra empresa directamente vinculada con ella", debe decir:

"Asimismo no se tendrá derecho a percibir la ayuda económica solicitada cuando, a juicio de la Consejería de Industria y Comercio, el incremento neto en el nivel de empleo en una empresa o centro de trabajo de la misma se corresponda con un decrecimiento del mismo, en otro centro de trabajo o en otra empresa directamente vinculada con ella."

Logroño, 13 de octubre de 1983.— El Consejero,

Consejería de Agricultura y Alimentación

Advertidos errores en el texto del Decreto 32/1983, de 9 de septiembre, por el que se crea el Consejo Agrario, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 109, del martes 20 de septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

—En el Artículo 3.º, apartado d), donde dice: "Secretario General Técnico", debe decir: "Secretario Técnico", y seguidamente, donde dice: "y los Directores Generales de la Consejería", debe decir: "y los Directores Regionales de la Consejería".

—En el Artículo 8.º, in fine, donde dice: "las cuales habrán de ser aprobadas por orden del Consejero de Agricultura y Alimentación", debe decir: "las cuales habrán de ser aprobadas por Resolución del Consejero de Agricultura y Alimentación".

—Y finalmente, donde dice: "DISPOSICION FINAL" debe decir: "DISPOSICIONES FINALES".

Logroño, 14 de octubre de 1983.— El Consejero,